



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1 (V. Y U.) DE 2011, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS ÁNGELA VIVIANA BARRA CONTRERAS Y MARÍA ANGÉLICA VIDAL JARA.

RESOLUCION EXENTA N° 17 / 4

CONCEPCIÓN, 06 ENE 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 5.549 (V. y U.) de 09.09.2011, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del primer llamado nacional 2011, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta 3.563, (V. y U.), de 2011, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por alternativa de postulación y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- 2) La Resolución Exenta N° 4.028 (V. y U.) de 22.05.2012, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del primer llamado nacional 2012, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta 1.586, (V. y U.), de 2012, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por alternativa de postulación y/o títulos dentro de la región, que se destinaran al financiamiento del subsidio directo.
- 3) Las Cartas de solicitud de nueva vigencia, de doña Ángela Viviana Barra Contreras de fecha 30.10.2015 y de doña María Angélica Vidal Jara de fecha 20.11.2015.
- 4) Las copias de los certificados de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, correspondientes a los beneficiarios ya individualizados.
- 5) El Oficio Ordinario N° 3953 de fecha 04.12.2015 de la delegada provincial SERVIU Ñuble Región del Bío Bío, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 2 certificados de subsidio, correspondientes al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011.
- 6) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2018 de la contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogancia del cargo que indica ; la Resolución Exenta N° 1579 de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en jefes de unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante el Oficio Ordinario citado en el Visto N°5, la delegada provincial SERVIU Ñuble Región del Bío Bío, ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 90 días, para 2 certificados de subsidio del D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, señalando además, a través

de los informes respectivos, que cada uno de los beneficiarios ya individualizados, ha adquirido una vivienda, las cuales se encuentran escrituradas e inscritas en su respectivo conservador de bienes raíces y que además existe disponibilidad presupuestaria.

- 2) Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N° 1 (V.y U.) de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial Otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que actualmente se cumplen los requisitos para proceder al pago del subsidio y no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCION

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de **90 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, a los certificados de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente a los beneficiarios que se indican a continuación:

N°	RUT	NOMBRE BENEFICIARIO	SERIE N° CERTIFICADO
1		Angela Viviana Barra Contreras	DS1 T1 1 2012 NA04366
2		María Angélica Vidal Jara	DS1 T1 1 2011 NA07069-R

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZÚN ALVARADO
JEFE (S) DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

Distribución:

- Sra. María Angelica Vidal Jara, [redacted]
- Sra. Ángela Viviana Barra Contreras, [redacted]
- DPH MINVU
- Delegación SERVIU Bío Bío
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Bío Bío
- UPH SERVIU Región del Bío Bío
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BÍO-BÍO